



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



**CEDRSSA**

Centro de Estudios para el Desarrollo  
Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

# DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA CAÑA DE AZÚCAR AL PRODUCTOR

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO,  
CIUDAD DE MÉXICO  
JULIO 2019



## FORMACIÓN DEL PRECIO DE LA CAÑA DE AZÚCAR AL PRODUCTOR

En la zafra (cosecha de la caña de azúcar) 2018/19 el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), reportó una superficie cosechada de 805.5 miles de hectáreas, un volumen de caña molida bruta de 57 millones de toneladas, y una producción de 6.4 millones de toneladas de azúcar. Asimismo, se estimó un promedio de producción por hectárea de 70.81 toneladas.

México ha importado al 14 de julio de 2019: 7,587 toneladas y ha exportado 1,896,932 toneladas de azúcar (CONADESUCA, 2019).

El precio de referencia del azúcar base estándar se calcula a través de la *Metodología para Determinar el Precio de Referencia del Azúcar Base Estándar para el Pago de la Caña de Azúcar*, aprobada por la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable y de conformidad con el artículo 5° transitorio de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. El precio varía según al mercado donde se dirija, por lo tanto, se determina a través de dos parámetros<sup>1</sup>:

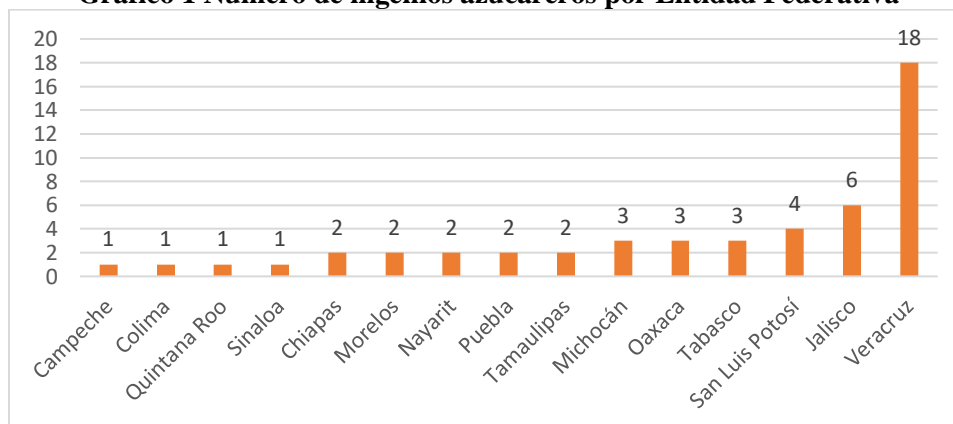
- Mercado interno: Considera el precio promedio que reporta el Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) de las 23 Centrales de Abasto en el país, entre otros factores.
- Mercado externo: Considera la información de ICE Futures de la Bolsa de Valores de New York (NYBOT), el cual se exporta a través de tres modalidades:
  1. Cuando se exporta a Estados Unidos.
  2. Cuando se exporta mediante la empresa IMMEX.
  3. Cuando se exporta a el resto del mundo.

En la zafra 2018/19, el precio de referencia del azúcar base estándar para la liquidación final, fue de 11,300.0 pesos por tonelada para quienes estén adheridos a un programa de exportación y quienes no se adhirieron a dichos programas, tendrán un pago de 16,257.68 pesos por tonelada.

### El eslabón productivo de la caña de azúcar

En México, existen 51 ingenios azucareros distribuidos en 15 estados de la República, donde Veracruz cuenta con 18 ingenios, seguido de Jalisco con 6 y San Luis Potosí con 4 (Gráfica 1).

**Gráfico 1 Número de ingenios azucareros por Entidad Federativa**



Fuente: Elaboración propia con datos de CONADESUCA, 2018.

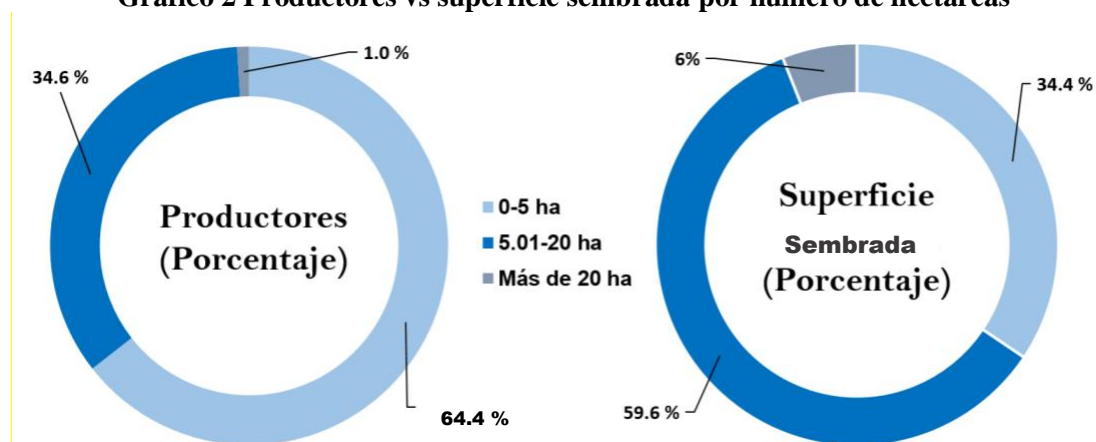
<sup>1</sup> Para consultar la metodología completa se encuentra la siguiente liga: <https://www.gob.mx/conadesuca/es/articulos/metodologia-para-determinar-el-precio-de-referencia-del-azucar-base-estandar-para-el-pago-de-la-cana-de-azucar?idiom=es>.

La caña de azúcar se siembra en 22 estados, quienes destinan su producción a obtener cuatro productos: 1) azúcar, 2) piloncillo, 3) fruta y 4) forraje; en total existen 185, 866 productores de caña de azúcar, de los cuales 176,439 destinan su producción para la obtención de azúcar.

Los productores que destinan su cultivo a la industria (ingenios azucareros); 113,678 cuentan con una superficie de 0 a 5 hectáreas (ha), 61,053 productores tienen más de 5 ha y hasta 20 ha y 1,708 productores tienen más de 20 ha, o sea el 64.4%, 34.6 % y 1.0 %, respectivamente.

De esta estratificación quienes tienen de 0 a 5 ha cuentan con el 34.4 % de la superficie sembrada, los que cultivan más de 5 y hasta 20 ha representan el 59.6 % y quienes tienen más de 20 ha cosechan el 6.0 % de la superficie (Gráfica 2).

**Gráfico 2 Productores vs superficie sembrada por número de hectáreas**



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2017.

### La determinación del precio al productor de la caña de azúcar

Los productores de caña de azúcar que destinan su cosecha para la obtención de azúcar, venden su producto a los ingenios azucareros los cuales a través de un proceso de industrialización producen el dulce.

La Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, publicada el 22 de agosto de 2005, establece los lineamientos para la formación del precio de la caña de azúcar que el ingenio paga al productor.

Al respecto, los ingenios pagarán la caña conforme a las siguientes reglas, (Artículo 61 de la Ley):

- I. Una preliquidación equivalente al 80% de la caña neta recibida sobre la base del promedio ponderado del porcentaje de azúcar recuperable base estándar obtenido en las cinco zafas anteriores, calculados con respecto a la caña neta industrializada, debiendo descontar al productor de caña, el monto de sus obligaciones crediticias y aportaciones recibidas del ingenio que correspondan y que venzan en la zafra de que se trate. La preliquidación deberá cubrirse al precio vigente el día 15 de cada mes, cuando la terminación del corte de la caña por Contrato sea en la segunda quincena del mes anterior, y el día último del mes, cuando la terminación del corte de la caña por Contrato sea en la primera quincena del mismo mes.
- II. Una liquidación final equivalente a la diferencia entre el total de kilogramos de azúcar recuperable base estándar obtenidos y los kilogramos considerados en la preliquidación respectiva; del saldo



obtenido, deberán descontarse las obligaciones del productor de caña pendientes que no se hubieren descontado durante la preliquidación. Este saldo deberá pagarse con el precio vigente, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir del día de la terminación de la zafra.

Los elementos que forman el precio al productor por tonelada de caña de azúcar son:

1. KARBE: Son los Kilogramos de Azúcar Recuperables Base Estándar que pueden obtenerse de la caña de azúcar. Al decir azúcar recuperable, se hace referencia al contenido de azúcar teórico que potencialmente contiene la caña en el momento de su industrialización.
2. 57 %: Cuando la caña de azúcar se destine a la producción de azúcar, su precio deberá referirse al azúcar recuperable base estándar, a razón del 57% del precio de referencia de un kilogramo de azúcar base estándar (Art. 58 de la Ley).
3. Precio de referencia del azúcar: es el precio que se da a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

Como ejemplo se resolverá el siguiente ejercicio con datos de la zafra 2017/18 para determinar el precio promedio que se le pagó al productor por tonelada de caña de azúcar en dicha zafra.

CONADESUCA reportó que en la zafra 2017/18, se cosechó una superficie de 784.6 miles de hectáreas, un volumen de caña molida bruta de 53.3 millones de toneladas, una producción de 6 millones de toneladas de azúcar y un rendimiento promedio de 67.97 toneladas de caña por hectárea.

Los datos a considerar son:

KARBE: 117.27 (promedio nacional).

Precio de referencia del azúcar: 13,283.64 pesos.

Fórmula:

$$\text{Precio por tonelada de caña de azúcar} = \frac{(\text{Precio de referencia del azúcar})\left(\frac{57}{100}\right)(\text{KARBE})}{1,000}$$

$$\text{Precio por tonelada de caña de azúcar} = \frac{(13,283.64 \text{ pesos})\left(\frac{57}{100}\right)(117.27)}{1,000} = 887.93 \text{ pesos por tonelada.}$$

El productor ganó 887.93 pesos por tonelada, por lo que sí en promedio se produjeron 67.97 toneladas por hectárea, entonces el ingreso bruto del productor debió ser de 60,352.6 pesos por hectárea.

Sin embargo, como lo establece la Ley, el ingenio cubre un primer pago al productor denominado preliquidación del 80 %, es decir, 710.34 pesos por tonelada. Sin embargo, el 20% restante, denominado liquidación final, es variable ya que, para el primer pago o preliquidación o sea el 80 %, se utiliza el KARBE de la zafra del año pasado y para el segundo pago se utiliza el KARBE de la zafra actual, lo que conlleva a un ajuste que puede ser mayor o menor al precio inicialmente calculado. Dicho pago puede ser mayor o simplemente puede ocurrir que no se pague más que el 80 % de la preliquidación.

## Referencias

- CONADESUCA. (2017). *Promedio ponderado por ingenio de las últimas 5 zafras del KARBE teórico respecto a la caña neta industrializada, de acuerdo al Art.61 de la LDSCA.*
- CONADESUCA. (27 de Septiembre de 2018). *Blog.* Recuperado el 22 de Julio de 2019, de Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar: <https://www.gob.mx/conadesuca/es/articulos/metodologia-para-determinar-el-precio-de-referencia-del-azucar-base-estandar-para-el-pago-de-la-cana-de-azucar?idiom=es>
- CONADESUCA. (2018). *Quinto informe estadístico del sector agroindustrial de la caña de azúcar en México.* Recuperado el Julio de 2019, de Quinto informe estadístico del sector agroindustrial de la caña de azúcar en México.
- CONADESUCA. (18 de Julio de 2019). *Blog.* Recuperado el 24 de Julio de 2019, de Avance de comercio exterior de azúcar 2018/2019: <https://www.gob.mx/conadesuca/articulos/avance-de-comercio-exterior-de-azucar-2018-2019>
- Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera. (2017). *Producción agrícola.* Recuperado el 24 de Julio de 2019